

1540 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón.*

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, ha acordado convocar oposiciones para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de informática al servicio de las Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico Corrector).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

II. Tribunal calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como Anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario en Derecho o Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales o Ciencias de la Información. Se entenderá por diplomado lo

dispuesto en la disposición transitoria quinta de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por la que, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

Las pruebas constarán de 4 ejercicios.

IV.1. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

IV.1.1. Primer ejercicio: Marcar los signos de puntuación y corregir la ortografía y la sintaxis (sin variar sustancialmente ni el sentido ni la forma de intervención) de un texto del Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, que se presentará sobre papel, sin ningún tipo de puntuación.

Los opositores dispondrán de la grabación magnetofónica del texto transcrito, para su verificación, en un dictáfono provisto de mando a pedal y auriculares. (Tiempo máximo: Una hora).

IV.1.2. Segundo ejercicio: Corrección tipográfica de una prueba del «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón», que se presentará sobre papel, debiéndose corregir tanto los errores ortográficos, gramaticales o de puntuación, como los de tipo o cuerpo de letra utilizados y su disposición (Textos centrados, en negrita, etc). (Tiempo máximo: Una hora).

Para la calificación de estos dos primeros ejercicios se tendrá en cuenta tanto la perfección de las correcciones realizadas como el tiempo invertido en las mismas.

IV.1.3. Tercer ejercicio: Transcripción mecanográfica de la grabación magnetofónica de un fragmento de una sesión parlamentaria, mediante dictáfono provisto de pedal y auriculares. La duración de esta prueba será de treinta minutos, valorándose en la corrección tanto la cantidad de texto transcrito como la exactitud de la transcripción y la ausencia de errores. Los opositores deberán presentarse provistos de máquinas de escribir manuales.

IV.1.4. Cuarto ejercicio: Desarrollo, por escrito, de dos temas, de entre los seleccionados por sorteo, que figuren en el Anexo, uno de cada una de las partes que componen el temario, durante un tiempo máximo de tres horas. El Tribunal fijará la hora y el día en el que se procederá a la lectura pública, por parte de los señores opositores, de esta prueba; asimismo, podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

IV.2. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el periodo de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho periodo perderán todos sus derechos a ser nombrados como funcionarios de carrera.

V. Calificación.

V.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos

opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

V.1.1. El primer ejercicio, de corrección de estilo del Diario de Sesiones sobre papel, se calificará de la siguiente forma: De 0 a 15 puntos.

V.1.2. El segundo ejercicio, corrección tipográfica del Boletín Oficial: De 0 a 10 puntos.

V.1.3. El ejercicio de transcripción: De 0 a 5 puntos.

V.1.4. El cuarto ejercicio: De 0 a 10 puntos.

V.2. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.3. Finalizada la oposición, se hará público, en su caso, el candidato aprobado con la puntuación total obtenida.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Señor Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de matrícula y formación de expediente serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón o por ingreso en el Servicio de Asuntos Económicos-Intervención de las Cortes.

En la solicitud deberá figurar la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de su exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena de enero de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 7.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en la lectura del cuarto ejercicio. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista del aprobado en la oposición, el candidato que figure en ella deberá aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, 50071 Zaragoza. Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite haber superado tres cursos completos de la Licenciatura en Derecho o Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales o Ciencias de la Información.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionario en prácticas para la realización del periodo de prácticas de tres meses de duración.

X. Nombramiento de funcionario de carrera.

El candidato que haya superado el periodo de prácticas será nombrado por la Mesa de las Cortes funcionario del Grupo B (clase de plaza: Técnico de grado medio corrector), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO, CORRECTOR DE PUBLICACIONES AL SERVICIO DE LAS CORTES DE ARAGON

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Características e instituciones más importantes. Derechos y libertades fundamentales.
2. El sistema de autonomías en la Constitución Española. Vías de acceso y techos competenciales.
3. Aragón y su proceso autonómico. El Estatuto de Aragón. Precedentes y situación actual.
4. Las Cortes de Aragón. Naturaleza y funciones.
5. La Diputación General de Aragón. Su Presidente y funciones. El Justicia de Aragón.
6. Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los Diputados. Acceso y pérdida de la condición de Diputado. Incompatibilidades.
7. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.
8. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.
9. El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las Leyes.
10. La función de impulso y control del Ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencia de esta función.
11. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.
12. La formación del Reino de Aragón.
13. Aragón hasta los Decretos de Nueva Planta.
14. Historia del Aragón contemporáneo.
15. Patrimonio artístico de Aragón: arquitectura. Estilos, autores y obras más representativas.
16. Patrimonio artístico de Aragón: escultura y pintura. Autores y obras más representativas. Otras expresiones artísticas: el cine.
17. Patrimonio filológico de Aragón: historia del dialecto aragonés. Variedades lingüísticas de Aragón en la actualidad.
18. Los escritores aragoneses y sus obras más representativas.
19. Geografía física: sistemas orográficos e hidrográficos aragoneses.
20. Geografía humana: la población aragonesa y su distribución territorial.
21. Geografía económica: los rasgos más sobresalientes del sistema económico aragonés.

II PARTE

1. El libro impreso: aparición y evolución. Las publicaciones periódicas.
2. La ilustración del libro impreso: historia y técnicas.
3. Preparación de originales. Maquetación. Corrección.
4. Tratamientos de textos. Autoedición.
5. Sistemas de impresión. La encuadernación.
6. La industria del libro: editores, distribuidores y libreros.
7. Lenguaje y comunicación: el acto de comunicación y las funciones del lenguaje.
8. El lenguaje articulado: las lenguas humanas. Lengua histórica y lengua funcional. Variedades del español actual.
9. La representación gráfica del español: principios subyacentes a la ortografía española. Valor y uso de las grafías más problemáticas del español: b, v y w; h; ll e y; z y c; k, c y q; g y j.

10. Reglas de acentuación gráfica en español. Los signos de puntuación y otros signos ortográficos auxiliares.
11. La oración gramatical en español: sus constituyentes (sintagma nominal y sintagma verbal). Las funciones del sintagma nominal: sujeto y tipos de adyacentes o complementos. Función predicativa del sintagma verbal.
12. El sintagma nominal en español: lexema y morfemas nominales. El adjetivo: elementos constitutivos; funciones del adjetivo.
13. El verbo español: la conjugación verbal (formas personales y formas no personales del verbo). Paradigmas regulares. Tipos de irregularidad verbal.
14. El verbo español: los tiempos del verbo. El aspecto y las perífrasis aspectuales.
15. El verbo español: los modos del verbo. Perífrasis del valor modal.
16. El adverbio en español: propiedades y funciones del adverbio. Clases de adverbios.
17. La oración simple en español: clasificación según la estructura del predicado. Clasificación según la actitud del hablante.
18. La oración compleja o compuesta en español: oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas. Tipos de oraciones coordinadas.
19. Las oraciones subordinadas sustantivas. Las oraciones subordinadas adjetivas.
20. Las oraciones subordinadas adverbiales.
21. La organización del discurso en un texto: el uso lingüístico y la tipología textual. Denotación y connotación. Las funciones del lenguaje y su reflejo en los textos.
22. El uso lingüístico en los textos técnicos y científicos. Particularidades del uso lingüístico en los textos jurídicos y administrativos.
23. El uso lingüístico en los textos periodísticos. El llamado lenguaje de la publicidad. Propiedades fundamentales del lenguaje literario.

ANEXO II

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL GRUPO B; TECNICOS DE GRADO MEDIO, CORRECTOR DE PUBLICACIONES AL SERVICIO DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate, Secretario Primero de las Cortes.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.
 Dña. M^a. Antonia Martín Zorraquino, Catedrática Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Ignacio Revillo Pinilla, Corrector.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.
 D. José Tudela Aranda, Letrado de las Cortes de Aragón.
 D. Gregorio Gaudioso Giménez Resano, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Jesús Lacasa Vidal, Corrector.